

AVISO No. 205 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2021

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes y vigentes, por medio del Contrato de Concesión APP N° 003-2014; facultó a la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, la obligación de Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato, incluido el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto vial Honda – Puerto Salgar – Girardot.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**,

HACE SABER

Que el día 05 de noviembre de 2020, se libró oferta formal de compra No. **OFC-597-2020**, dirigida a: **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EDGAR GUTIÉRREZ GONZALEZ OFELIA GUTIÉRREZ GONZALEZ JOSÉ HENRY GUTIÉRREZ GONZALEZ**, para la adquisición de un inmueble –denominado internamente como ALMA-5-0255- requerido para el Proyecto de Concesión Honda – Puerto Salgar – Girardot, cuyo contenido es el siguiente:



+Bogotá, 05 de noviembre de 2020

OFC-597-2020

Señor(es)

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EDGAR GUTIÉRREZ GONZALEZ
OFELIA GUTIÉRREZ GONZALEZ
JOSÉ HENRY GUTIÉRREZ GONZALEZ

Nombre: "K 6 12-114"

Vereda: Puerto Bogotá

Municipio: Guaduas

Departamento: Cundinamarca.

ASUNTO: OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS, UBICADO EN LAS SIGUIENTES ABCISAS: (ABSCISA INICIAL K131+291.27 I – ABCSCISA FINAL K131+299.27 I) DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA- PUERTO SALGAR – GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL (5), DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL 25-320-02-00-00-0056-0006-0-00-00-0000 Y MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 162-13988 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GUADUAS.

Respetado señor(es):

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014. El proyecto fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**.

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere comprar una zona de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial ALMA-5-0255, de la cual se anexa copia; Predio rural denominado "K 6 12-114", ubicado en la Vereda Puerto Bogotá, del Municipio de Guaduas, Departamento de Cundinamarca., distinguido con la cédula catastral No 25-320-02-00-00-0056-0006-0-00-00-0000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 162-13988 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas. Dicha zona de terreno cuenta con un área requerida de: VEINTIDÓS COMA CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (22,46 m²), un área remanente de SETENTA Y SIETE COMA CINCUENTA Y

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

CUATRO METROS CUADRADOS (77.54 m²), para un total de área requerida de CIENTO METROS CUADRADOS (100,00 m²) que incluye los siguientes cultivos, especies y construcciones:

AREAS CONSTRUIDAS

CONSTRUCCIÓN	USO	Área (m ²)	*Edad	Vida útil	Estado de conservación
C1: CONSTRUCCIÓN	VIVIENDA	97.79	20	70	2

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

ÍTEM	ESTRUC-TURA	CUBIER-TA	MUROS Y ACABADOS	PISOS	PUERTAS Y VENTANAS	COCINA	BAÑO	DISTRIBUCIÓN
C1 VIVIENDA DE UN NIVEL	Muros cargueros.	Cubierta en zinc soportada en perfil metálico.	Muros en bloque de concreto.	Pisos en cemento esmaltado.	Puerta principal y posterior al patio en carpintería metálica de 0.95 m de NCHO*2.00 m de alto y tres puertas de madera de 0.85 m de ancho*1.90 m de alto, cinco ventanas, tres frontales y dos posteriores en marco y reja metálica de 1.70 m de ancho*1.10 m de alto.	La cocina cuenta con un mesón en forma de "L" de 2.00 m de largo*0.60 m de ancho y 0.90 m de alto con loza de concreto y entrapaño de 0.70 m de espesor, mesón enchapado y salpicadero a una altura de 0.65 m, con lavaplatos en acero inoxidable.	Enchapa do con altura de 1,70 m consta de tres servicios.	Cuatro habitaciones, un baño, sala-comedor, cocina.

CONSTRUCCIONES ANEXAS (CA):

Nº	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	EDAD	VIDA UTIL	ESTADO
1	GALPON	De 2,60 m * 1,70 m con cerramiento de 2,00 de altura, laminas en zinc y malla eslabonada de gallinero, con cubierta en teja de zinc soportada en 4 postes de madera	4.42	M2	20	30	2,5
2	BAÑO EXTERNO, TANQUE LAVADERO	De 2,60 m * 1,70 m con cubierta en teja de zinc, soporte en madera aserrada y muros en bloque cemento, piso en cemento pulido, consta de un inodoro, lavadero en concreto de 0,60 m*0,90*0,10 m de espesor y tanque en bloque de cemento frisado a dos caras de 1,00 m*1,80 m*0,90 m de altura	4.42	M2	20	70	2,5
3	CERCA 1	Con postes de madera cada uno de 2,50m aproximadamente y alambre de púas a cuatro hiladas	29.16	M	1	10	2,5
4	CERCA 2	Con postes de madera cada uno de 2,50 m aproximadamente y alambre de púas a cuatro hiladas y láminas recicladas	4.8	M	1	10	2,5

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

DESCRIPCION CULTIVOS Y ESPECIES CORRESPONDIENTES A LOS PROPIETARIOS

Cultivo o especie	Descripción	Cantidad	Unidad
Papayo	D=0.20m-0.40m	6	UN
Plátano	D=0.20-0.40 m	16	UN
Mirto	D=0.20-0.40m	6	UN
Limón mandarino	D=<0.10m	5	UN
Mango	D=0.40-0.60m	1	UN
Capa Vegetal		35	M2

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del avalúo comercial del predio ALMA-5-0255 de fecha 20 de septiembre de 2020, elaborado por la LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES correspondientes al avalúo comercial del área de terreno, mejoras, cultivos y especies plantadas en el área de terreno objeto de oferta se discrimina así:

- 1- Para el propietario de la zona requerida la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCO PESOS M/CTE. (\$81.445.005, ee).**
- 2- correspondientes al avalúo comercial del área de terreno, mejoras, cultivos y especies plantadas en el área de terreno objeto de oferta.

La Concesión Alto Magdalena S.A.S. cancelará el valor correspondiente a los gastos ocasionados por los trámites de notariado y de registro durante el proceso de adquisición del inmueble. Dicho valor será girado directamente por el Concesionario a la(s) entidad (es) encargada (s) del notariado y registro de la venta a favor de la ANI.

A partir de la notificación de la presente oferta de compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la oferta de compra,



deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta de compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-5-0255, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-5-0255, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,



CLAUDIA CECILIA CASTILLO-PICO
Representante Legal
Concesión Alto Magdalena S.A.S
Entidad delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-

Elaboró: Diana Patricia Velázquez Segura
Revisó: Carolina Yara - Directora Predial

Que la Concesión Alto Magdalena el día 30 de noviembre de 2020, emitió la citación para la notificarla de manera personal de la Oferta Formal De Compra enviada a la dirección "K 6 12-114" Puerto Bogotá , ABSCISA INICIAL K131+291.27 I – ABSCISA FINAL K131+299.27 I a: **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EDGAR GUTIÉRREZ GONZALEZ**, y los señores **OFELIA GUTIÉRREZ GONZALEZ** y **JOSÉ HENRY GUTIÉRREZ GONZALEZ** donde se les informaba acerca del proceso de adquisición predial que se está realizando sobre el área de terreno requerida.

Hasta la fecha, los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EDGAR GUTIÉRREZ GONZALEZ**, y los señores **OFELIA GUTIÉRREZ GONZALEZ** y **JOSÉ HENRY GUTIÉRREZ GONZALEZ** no han concurrido a la Concesión Alto Magdalena a notificarse de la oferta formal de compra **OFC-597-2020**, conforme a lo indicado en la citación de fecha 30 de noviembre de 2020, enviada por servicios postales nacionales 4/72 con Guía No. RA291317175CO de manera personal, en la dirección del inmueble.

En la citación se le informaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se hayan presentado a notificar personalmente.

Por lo anterior, la Concesión Alto Magdalena igualmente envió por servicios postales Nacionales 4/72 con GUIA N° RA294274721CO el día 16 de diciembre de 2020, y devuelta al remitente el día 19 de diciembre de 2020, a la dirección "K 6 12-114" Puerto Bogotá, ABSCISA INICIAL K131+291.27 I – ABSCISA FINAL K131+299.27 I, la Notificación por Aviso de la Oferta Formal de Compra **OFC-597-2020**, acerca del proceso de adquisición predial que se está realizando sobre el objeto de compra.

Sin embargo, la Concesión Alto Magdalena en aras de garantizar a todos sus posibles causahabientes el derecho al debido proceso y el principio de publicidad, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la publicación en las páginas web www.ani.gov.co y www.altomagdalena.com, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de "Gestión Predial" de la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., ubicada en el área de servicio kilómetro 18 Vía Honda- La Dorada, Sector de Guarinó.

Contra la oferta de compra que se notifica mediante el presente AVISO no proceden recursos en vía gubernativa, según lo establecido en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Se anexa para su conocimiento copia de la Oferta Forma de Compra **OFC-597-2020** de fecha 05 de noviembre 2020, y de la notificación por aviso del 10 de diciembre de 2020.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIÓN ALTO
MAGDALENA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 21 ENE 2021 A LAS 7.00 A.M.

DESEFIJADO EL 27 ENE 2021 A LAS 6:00 P.M



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S

Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura

Elaboró: Diana Patricia Velásquez.

Revisó: Anne Carolina Yara.

	CITACIÓN	F-14-06
		Versión: 02
		Fecha: 04-04-2016

Honda, 30 de noviembre de 2020

OFC-597-2020

Señor(es)

**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EDGAR GUTIÉRREZ GONZALEZ
OFELIA GUTIÉRREZ GONZALEZ
JOSÉ HENRY GUTIÉRREZ GONZALEZ**

**Nombre: "K 6 12-114"
Vereda: Puerto Bogotá
Departamento: Cundinamarca
ABSCISA INICIAL K131+291.27 I – ABSCISA FINAL K131+299.27 I**

Asunto. Citación notificación oferta de compra - PREDIO No. ALMA-5-0255

Respetado(a)(s) señor(a)(es)

De acuerdo a lo estipulado en los artículos 68 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito muy comedidamente presentarse personalmente o por medio de su Apoderado, en las oficinas del Concesionario, ubicadas en el área de servicio de La Concesión Alto Magdalena S.A.S, Kilometro 18 vía honda- La Dorada, municipio de Honda, con el fin de recibir notificación personal de la Oferta Formal de Compra contenida en el Oficio **OFC-597-2020** el cual fue emitido por La Concesión Alto Magdalena S.A.S. y, dentro del cual se cuenta con un área requerida de: **VEINTIDÓS COMA CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (22,46 m²)**, un área remanente de **SETENTA Y SIETE COMA CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (77.54 m²)**, para un total de área requerida de **CIEN METROS CUADRADOS (100,00 m²)**, del Predio denominado "K 6 12-114" ubicado en el Municipio de Guaduas, Departamento de CUNDINAMARCA., distinguido con la cédula catastral No 25-320-02-00-00-0056-0006-0-00-00-0000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 162-13988 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas.

En caso de no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Agradezco la atención se le brinde a la presente, teniendo en consideración que la obra en mención contribuye al progreso y desarrollo de nuestro país.

Cordialmente,



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

Área de servicio Concesión Alto Magdalena S.A.S Kilómetro 18 vía honda- La Dorada
Celular: 321 929 43 75



Remitente

Nombre/Razón Social: CONCESION ALTO MAGDALENA CONCESSION ALTO MAGDALENA
 Dirección: KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA
 Ciudad: HONDA
 Departamento: TOLIMA
 Código postal: RA291317175CO
 Envío

Destinatario

Nombre/Razón Social: HEREDEROS DETER E INDETER EDGAR GUTIERREZ Y OTROS
 Dirección: KR 6 12 - 114
 Ciudad: PUERTO BOGOTA
 Departamento: CUNDINAMARCA
 Código postal: 01122020 09:37:11



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 Mistic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO.HONDA
 Orden de servicio:

Fecha Admisión: 01/12/2020 09:37:11
 Fecha Aprox Entrega: 11/12/2020



RA291317175CO

**5009
000**

Valores	Nombre/ Razón Social: HEREDEROS DETER E INDETER EDGAR GUTIERREZ Y OTROS Dirección: KR 6 12 - 114 Tel: Código Postal: Código Operativo: 5009000 Ciudad: PUERTO BOGOTA Depto: CUNDINAMARCA Operativo: 5009000
Nombre/ Razón Social: CONCESION ALTO MAGDALENA CONCESSION ALTO MAGDALENA Dirección: KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA NIT/C.C/T.I: 900745219-8 Referencia: Teléfono: 2512243 Código Postal: Ciudad: HONDA Depto: TOLIMA Código Operativo: 5009000	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$10.000 Valor Flete: \$8.400 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$8.400
	Dice Contener: Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
<input type="checkbox"/> 1er dd/mm/aaaa	<input type="checkbox"/> 2do dd/mm/aaaa

**5009
000**
**PO.HONDA
EJE CAFETERO**



50090005009000RA291317175CO



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 : sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find | Next



Guía No. RA291317175CO

Fecha de Envío: 01/12/2020 09:37:11

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 8400.00 Orden de servicio:

Datos del Remitente:

Nombre: CONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO MAGDALENA Ciudad: HONDA Departamento: TOLIMA
 Dirección: KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA Teléfono: 2512243

Datos del Destinatario:

Nombre: HEREDEROS DETER E INDETER EDGAR GUTIERREZ Y OTROS Ciudad: PUERTO BOGOTA Departamento: CUNDINAMA
 Dirección: KR 6 12 - 114 Teléfono: RCA

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativa	Evento	Observaciones
01/12/2020 09:37 AM	PO.HONDA	Admitido	
03/12/2020 08:53 AM	PO.MANIZALES	No reside - dev a remitente	
04/12/2020 10:31 AM	PO.MANIZALES	devolución entregada a remitente	
04/12/2020 03:27 PM	PO.MANIZALES	Digitalizado	

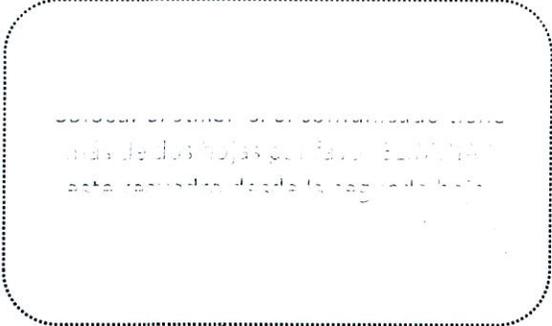


CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-8

Bogota D.C., 10 de diciembre de 2020

Señor(es)



**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EDGAR GUTIÉRREZ GONZALEZ
OFELIA GUTIÉRREZ GONZALEZ
JOSÉ HENRY GUTIÉRREZ GONZALEZ**

**Nombre: "K 6 12-114"
Vereda: Puerto Bogotá
Departamento: Cundinamarca
ABSCISA INICIAL K131+291.27 I – ABSCISA FINAL K131+299.27 I**

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo esquema APP N° 003-2014 – “La Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot”.

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Oferta de Compra **OFC-597-2020** del 05 de noviembre de 2020, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado entre las abscisas: **INICIAL K131+291.27 I – ABSCISA FINAL K131+299.27 I** predio denominado K 6 12-114 ubicado en la Vereda Puerto Bogotá, del Municipio de Guaduas, Departamento de Cundinamarca, identificado con cédula catastral **25-320-02-00-00-0056-0006-0-00-00-0000** y matrícula inmobiliaria No. **162-13988** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas.

Respetado(s) Señor(es):

En razón a que mediante oficio de citación de fecha treinta (30) de noviembre de 2020, enviado por la Concesión Alto Magdalena S.A.S., se instó a comparecer a notificarse de la Oferta de Compra **OFC-597-2020** del 05 de noviembre de 2020, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado entre las Abscisas **INICIAL K131+291.27 I – ABSCISA FINAL K131+299.27 I**, del proyecto de la referencia, enviado a través de la Empresa de Correo Certificado, Servicios Postales Nacionales S.A., - 472, mediante la Guía No. RA291317175CO y como resultado certificó la entrega del correo certificado, con la anotación **“No reside- dev a remitente”**, y dado que a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal, por lo tanto se

SEDE BOGOTÁ
Calle 102 A N° 47 – 30
PBX (571)7657331



www.altomagdalena.com.co
Corredor vial Honda-Puerto Salgar-Girardot



CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-8

procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, expidió Oferta de Compra mediante **OFC-597-2020** del 05 de noviembre de 2020, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado entre las Abscisas **INICIAL K131+291.27 I – ABSCISA FINAL K131+299.27 I**, predio denominado K 6 12-114 ubicado en la Vereda Puerto Bogotá, del Municipio de Guaduas, Departamento de Cundinamarca, identificado con cédula catastral **25-320-02-00-00-0056-0006-0-00-00-0000** y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **162-13988** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas”.

Contra la Oferta de Compra no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es de indicar que en la citación de fecha treinta (30) de noviembre de 2020, se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar **el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.**

Acompaño para su conocimiento copia de la Oferta de Compra **OFC-597-2020** del 05 de noviembre de 2020, copia de la Ficha Técnica Predial **ALMA-5-0255**, copia del Avalúo Comercial Corporativo **ALMA-5-0255-2020** y copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir.

Cordialmente,

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Representante Legal.

Concesión Alto Magdalena S.A.S.

SEDE BOGOTÁ
Calle 102 A N° 47 – 30
PBX (571)7657331

Copia: Archivo
Proyectó: Diana Velasquez
Revisó: Anne Carolina Yara-Directora Predial



www.altomagdalena.com.co
Corredor vial Honda-Puerto Salgar-Girardot



Remitente

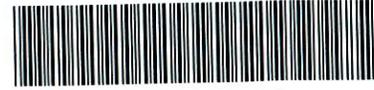
Destinatario

Nombre/Razón Social: CONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO MAGDALENA
 Dirección: KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA
 Ciudad: HONDA
 Departamento: TOLIMA
 Código postal: RA294274721CO
 Envío

Nombre/Razón Social: HEREDEROS DETER E INDETER EDGAR GUTIERRES Y OTROS
 Dirección: K 6 12 - 114
 Ciudad: PUERTO BOGOTA
 Departamento: CUNDINAMARCA
 Código postal: RA294274721CO
 Fecha admisión: 16/12/2020 09:51:15

5009
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 Minic. Concesión de Correo/
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo : PO.HONDA
 Fecha Admisión: 16/12/2020 09:51:15
 Orden de servicio: PO.HONDA
 Fecha Aprox Entrega: 28/12/2020



RA294274721CO

Nombre/ Razón Social: CONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO MAGDALENA
 Dirección: KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA NIT/C.T.: 900745219-8
 Referencia: Teléfono: 2512243 Código Postal:
 Ciudad: HONDA Depto: TOLIMA Código Operativo: 5009000

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Nombre/ Razón Social: HEREDEROS DETER E INDETER EDGAR GUTIERRES Y OTROS
 Dirección: K 6 12 - 114
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 5009000
 Ciudad: PUERTO BOGOTA Depto: CUNDINAMARCA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Peso Físico(grams): 500
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 500
 Valor Declarado: \$10.000
 Valor Flete: \$8.400
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$8.400

Dice Contener :
 Observaciones del cliente :

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
 Distribuidor:
 C.C.
 Gestión de entrega:
 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

5009
000
PO.HONDA
EJE CAFETERO



50090005009000RA294274721CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4727000. Min. Intransporte. Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min. IC. Res. Mercadería Expresa 000857 de 9 septiembre del 2011
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.co



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 : sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find | Next

Guía No. RA294274721CO

Fecha de Envío: 16/12/2020
09:51:15

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 500.00 Valor: 8400.00 Orden de servicio:

Datos del Remitente:

Nombre: CONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO MAGDALENA Ciudad: HONDA Departamento: TOLIMA
Dirección: KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA Teléfono: 2512243

Datos del Destinatario:

Nombre: HEREDEROS DETER E INETER EDGAR GUTIERRES Y OTROS Ciudad: PUERTO BOGOTA Departamento: CUNDINAMA
Dirección: K 6 12 - 114 Teléfono: RCA

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
16/12/2020 09:51 AM	PO.HONDA	Admitido	
17/12/2020 04:30 PM	PO.MANIZALES	No reside - dev a remitente	
19/12/2020 11:16 AM	PO.MANIZALES	devolución entregada a remitente	
19/12/2020 12:33 PM	PO.MANIZALES	Digitalizado	



OFERTA DE COMPRA

F-14-09

Versión: 02

Fecha: 02-05-2016

+Bogotá, 05 de noviembre de 2020

OFC-597-2020

Señor(es)

**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EDGAR GUTIÉRREZ GONZALEZ
OFELIA GUTIÉRREZ GONZALEZ
JOSÉ HENRY GUTIÉRREZ GONZALEZ**

Nombre: "K 6 12-114"

Vereda: Puerto Bogotá

Municipio: Guaduas

Departamento: Cundinamarca.

ASUNTO: OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS, UBICADO EN LAS SIGUIENTES ABSCISAS: (ABSCISA INICIAL K131+291.27 I – ABSCISA FINAL K131+299.27 I) DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA- PUERTO SALGAR – GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL (5), DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON **CÉDULA CATASTRAL 25-320-02-00-00-0056-0006-0-00-00-0000** Y **MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 162-13988** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GUADUAS.

.....
Respetado señor(es):

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** –, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014. El proyecto fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**.

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere comprar una zona de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial ALMA-5-0255, de la cual se anexa copia; Predio rural denominado "K 6 12-114", ubicado en la Vereda Puerto Bogotá, del Municipio de Guaduas, Departamento de Cundinamarca., distinguido con la cédula catastral No 25-320-02-00-00-0056-0006-0-00-00-0000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 162-13988 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas. Dicha zona de terreno cuenta con un área requerida de: **VEINTIDÓS COMA CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (22,46 m²)**, un área remanente de **SETENTA Y SIETE COMA CINCUENTA Y**

	<h1>OFERTA DE COMPRA</h1>	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

CUATRO METROS CUADRADOS (77.54 m²), para un total de área requerida de CIEN METROS CUADRADOS (100,00 m²) que incluye los siguientes cultivos, especies y construcciones:

AREAS CONSTRUIDAS

CONSTRUCCIÓN	USO	Área (m ²)	*Edad	Vida útil	Estado de conservación
C1: CONSTRUCCIÓN	VIVIENDA	97.79	20	70	2

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

ÍTEM	ESTRUC-TURA	CUBIER TA	MUROS Y ACABADOS	PISOS	PUERTAS Y VENTANAS	COCINA	BAÑO	DISTRIBUCIÓN
C1 VIVIENDA DE UN NIVEL	Muros cargueros.	Cubierta en zinc soportada en perfil metálico.	Muros en bloque de concreto.	Pisos en cemento esmaltado.	Puerta principal y posterior al patio en carpintería metálica de 0.95 m de NCHO*2.00 m de alto y tres puertas de madera de 0.85 m de ancho*1.90 m de alto, cinco ventanas, tres frontales y dos posteriores en marco y reja metálica de 1.70 m de ancho*1.10 m de alto.	La cocina cuenta con un mesón en forma de "L" de 2.00 m de largo*0.60 m de ancho y 0.90 m de alto con loza de concreto y entrepaño de 0.70 m de espesor, mesón enchapado y salpicadero a una altura de 0.65 m, con lavaplatos en acero inoxidable.	Enchapa do con altura de 1,70 m consta de tres servicios.	Cuatro habitaciones, un baño, sala-comedor, cocina.

CONSTRUCCIONES ANEXAS (CA):

Nº	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	EDAD	VIDA UTIL	ESTADO
1	GALPON	De 2,60 m * 1,70 m con cerramiento de 2,00 de altura, laminas en zinc y malla eslabonada de gallinero, con cubierta en teja de zinc soportada en 4 postes de madera	4.42	M2	20	30	2,5
2	BAÑO EXTERNO, TANQUE LAVADERO	De 2,60 m * 1,70 m con cubierta en teja de zinc, soporte en madera aserrada y muros en bloque cemento, piso en cemento pulido, consta de un inodoro, lavadero en concreto de 0,60 m*0,90*0,10 m de espesor y tanque en bloque de cemento frisado a dos caras de 1,00 m*1,80 m*0,90 m de altura	4.42	M2	20	70	2,5
3	CERCA 1	Con postes de madera cada uno de 2,50m aproximadamente y alambre de púas a cuatro hiladas	29.16	M	1	10	2,5
4	CERCA 2	Con postes de madera cada uno de 2,50 m aproximadamente y alambre de púas a cuatro hiladas y láminas recicladas	4.8	M	1	10	2,5

	<h2>OFERTA DE COMPRA</h2>	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

DESCRIPCION CULTIVOS Y ESPECIES CORRESPONDIENTES A LOS PROPIETARIOS

Cultivo o especie	Descripción	Cantidad	Unidad
Papayo	D=0.20m-0.40m	6	UN
Plátano	D=0.20-0.40 m	16	UN
Mirto	D=0.20-0.40m	6	UN
Limón mandarino	D=<0.10m	5	UN
Mango	D=0.40-0.60m	1	UN
Capa Vegetal		35	M2

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del avalúo comercial del predio ALMA-5-0255 de fecha 20 de septiembre de 2020, elaborado por la LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES correspondientes al avalúo comercial del área de terreno, mejoras, cultivos y especies plantadas en el área de terreno objeto de oferta se discrimina así:

- 1- Para el propietario de la zona requerida la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCO PESOS M/CTE. (\$81.445.005, ⁰⁰).**
- 2- correspondientes al avalúo comercial del área de terreno, mejoras, cultivos y especies plantadas en el área de terreno objeto de oferta.

La Concesión Alto Magdalena S.A.S. cancelará el valor correspondiente a los gastos ocasionados por los trámites de notariado y de registro durante el proceso de adquisición del inmueble. Dicho valor será girado directamente por el Concesionario a la(s) entidad (es) encargada (s) del notariado y registro de la venta a favor de la **ANI**.

A partir de la notificación de la presente oferta de compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la oferta de compra,



 CONCESION ALTO MAGDALENA	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta de compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-5-0255, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-5-0255, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal

Concesión Alto Magdalena S.A.S

Entidad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**

Elaboró: Diana Patricia Velásquez Segura
Revisó: Carolina Yara – Directora Predial